



Convenio de colaboración entre el Servicio de Salud de las Islas Baleares y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española para la realización de las prácticas del modulo formativo de celador sanitario

En Palma de Mallorca, a de 2 de enero de 2014

Reunidos

De una parte **D. MIQUEL ALENYÀ FUSTER**, con DNI _____ en su calidad de Presidente del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Illes Balears, CIF: Q2866001-G y domicilio en Palma, C/ Gaspar Bennisar, nº 73

Y de otra **D. MIQUEL TOMÀS GELABERT**, con DNI _____ en su calidad de Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares, en virtud del Decreto 86/2012, de noviembre, que ejerce las competencias que le atribuye el artículo 12 (apartados b y j) de los Estatutos del Servicio de Salud aprobados por el Decreto 39/2006, de 21 de abril.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obrar,

Manifiestan

Primero.- Que Cruz Roja es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado a través del Ministerio de Asuntos Sociales y ajustándose a lo previsto en los Convenios Internacionales sobre la materia en los que España sea parte. Su funcionamiento viene regulado, básicamente, por el RD 415/1996 del Ministerio de Asuntos Sociales por el que se establece las normas de Ordenación de la Cruz Roja Española y por sus Estatutos aprobados y publicados por Orden Ministerial de 4 de Septiembre de 1997, y por su Reglamento General Orgánico.

Según se contempla en sus estatutos, en el capítulo II, Objeto y fines, art.5 apartado dos, la Cruz Roja en el marco de su objeto institucional podrá desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con los fines específicos y en su realización podrá prestar, entre otros contemplados, Formación en el campo humanitario, sanitario, social medioambiental.

Segundo.- En el desarrollo de estas actividades actualmente Cruz Roja en Illes Balears, a través de su Centro de Formación está desarrollando cursos de formación en materia de Celador Sanitario cuya finalidad, es la capacitación adecuada de aquellas personas que quieran ejercer actividad en materia de Celador de Instituciones Sanitarias.

1

Es copia compulsada, fidel i exacta de l'original a la qual es refereix.

Palma,

27 FEB. 2014

Sgt. Francisca Fiol Amengual



Tercero.- El Centro de Formación de Cruz Roja dispone de recursos necesarios y medios adecuados, así como del profesorado específico para impartir la formación teórica en sus aulas, sin embargo para que los alumnos puedan realizar sus prácticas se hace necesario, por motivos de espacio, el realizar prácticas en entidades externas.

Cuarto.- Que Cruz Roja para llevar a cabo su programa formativo precisa de una entidad donde sus alumnos puedan realizar las correspondientes horas de prácticas, y que el Servicio de Salud de las Islas Baleares dispone de entidades que pueden ser el marco adecuado.

Acuerdan

Primero.- El objeto de este convenio es la colaboración entre ambas entidades firmantes para llevar a cabo la formación práctica de los alumnos que se pacten para cada período formativo-con una duración de 105 horas a realizar entre las fechas y entidad que se reflejan en el Anexo 1 correspondiente, de acuerdo con su programa formativo (anexo 2).

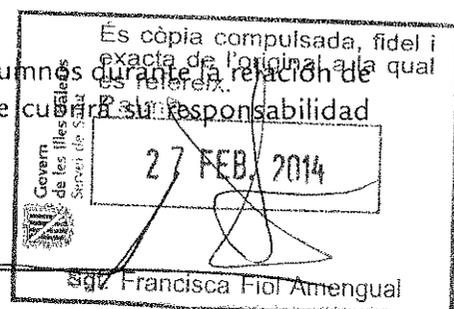
Segundo.- Cruz Roja garantizará que los alumnos que realicen las prácticas tienen los conocimientos teóricos básicos de la especialidad y que están en disposición de realizar las mismas, facilitando las correspondientes listas mediante Anexo a incluir en el presente convenio de colaboración. Cada Anexo 1 que se incluya para cada periodo formativo deberá ir firmado por los representantes de ambas partes.

Tercero.- Cruz Roja designará para cada curso, y de entre su profesorado, un tutor de prácticas cuya finalidad será la de coordinarse con la persona designada a tales efectos con el centro asistencial, adscrito al Servicio de Salud, en el que se desarrollen las prácticas.

El centro asistencial, adscrito al Servicio de Salud de las Islas Baleares, designará una persona de su organización que ejercerá la función de tutor/a, manteniendo contacto con la persona responsable de Cruz Roja para el seguimiento de los alumnos.

Cuarto.- De las prácticas realizadas, ambos tutores elaboraran los informes de evaluación, así como las observaciones que pudieran existir y el grado de aprovechamiento alcanzado.

Quinto.- Cruz Roja tendrá cubiertos los citados alumnos durante la relación de sus prácticas mediante una póliza de seguro que cubrirá su responsabilidad





civil y los daños que pudieran causar a terceros, así como los accidentes personales que pudieran sufrir ellos mismos en el desarrollo de la actividad.

Sexto.- A los alumnos se les identificará como tales, mediante la acreditación correspondiente.

Séptimo.- Las prácticas que realicen los alumnos en las entidades del Servicio de Salud de las Islas Baleares, no establecerán de modo alguno, ningún tipo de vínculo, ni relación laboral con la empresa, firmando los alumnos el correspondiente documento que así lo acredite, presentándole cada entidad una copia de dichos documentos, firmados por dichos alumnos.

Octavo.- Según la lista de alumnos facilitada por Cruz Roja y la disponibilidad de los mismos, cada entidad del Servicio de Salud de las Islas Baleares planificará la realización de las prácticas, atendiendo a los objetivos fijados en la acción formativa, y al número de horas establecido.

Noveno.- Antes del inicio de las prácticas informará a los alumnos en materia de prevención de riesgos laborales y protecciones personales que deben usar si es el caso.

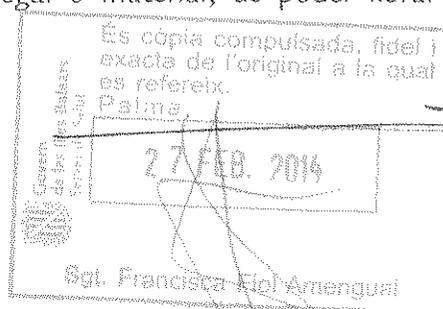
Décimo. El presente convenio se podrá rescindir para un determinado alumno o grupo de alumnos, por cualquiera de las partes firmantes y ser excluidos de su participación en el convenio por decisión unilateral del Centro de prácticas, de Cruz Roja o de ambas partes, en los siguientes caso:

1. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.
2. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento por parte del interesado.

Décimo Primero.- El presente convenio tendrá una vigencia inicial de cinco años a partir de la firma del mismo. El presente convenio podrá rescindirse por cualquiera de las dos partes, mediante denuncia de alguna de ellas que será comunicada a la otra con una antelación mínima de 15 días, o por alguna de las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo de las partes que se habrá de formalizar por escrito.
2. Incumplimiento grave y/o manifiesto de las obligaciones de alguna de las partes firmantes del convenio.
3. La Imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a término el objeto del convenio.

3





Décimo segundo.- En cumplimiento a lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, se adjunta modelo anexo 3 que firman los alumnos que realizan las prácticas.

De acuerdo con el artículo 4.1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este convenio de colaboración queda excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de aplicar sus principios rectores para resolver las dudas que se planteen.

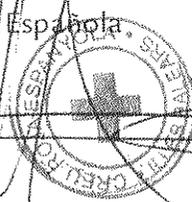
Y en prueba de conformidad firman el presente acuerdo en fecha arriba indicada.

Cruz Roja Española

Servei de Salut de les Illes Balears

Fdo.

Fdo. Miquel Tomàs Gelabert



Es còpia compulsada, fidel i exacta de l'original a la qual es refereix, Palma.

27 FEB. 2014

Sgt. Francisca Fiol Amerigua



Govern de les Illes Balears

Servei de Salut



Cada vegada més a prop de les persones Cruz Roja

ANEXO I

RELACIÓN DE ALUMNOS EN PRÁCTICAS Y PERIODOS DE PRÁCTICAS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NUM. CURSO	ESPECIALIDAD FORMATIVA (LITERAL)	PERIODO DE PRÁCTICAS	HORARIO	NUM. TOTAL DE DIAS

El Secretario de Cruz Roja Española

Hospital

V.B. Director de Formación de Cruz Roja Española

Es copia compulsada, fidel i exacte de l'original a la qual se refereix.

27 FEB 2014

Sgt. Francisca Ejal Amengual



ANEXO II

CURSO DE: CELADOR SANITARIO

Duración: 235 horas

TEMARIO IMPARTIDO- Plan Formativo

MÓDULOS:

1- Consideraciones generales

- a. La constitución española
- b. Ley General de Sanidad
- c. Estatuto de Servicios de Salud

2- La asistencia sanitaria: Instituciones y usuarios

- a. El derecho a la Salud y a la asistencia sanitaria
- b. La labor del Celador en las Instituciones Sanitarias
- c. Derechos y deberes de los ciudadanos ante los servicios sanitarios

3- Funciones de asistencia

- a. Actuaciones del Celador en la UVI y en la UCI
- b. Actuaciones del Celador en Urgencias
- c. Actuaciones del Celador en los quirófanos
- d. Actuaciones del Celador en las habitaciones de los enfermos
- e. Actuaciones del Celador en relación a los pacientes terminales
- f. Actuaciones del Celador en las salas de Autopsias y en los mortuorios
- g. Actuaciones del Celador en las unidades de psiquiatría
- h. Higiene del paciente

4- Funciones de traslado

- a. Nociones básicas de las posiciones anatómicas
- b. Traslado y movilizaciones de los enfermos
- c. Traslado de documentación y objetos

5- Funciones de vigilancia y otros

- a. Vigilancia de Centros Sanitarios
- b. Actuación del Celador en la Farmacia y en el Almacén

6- Higiene y Seguridad en las Instituciones Sanitarias

- a. Prevención de Riesgos Laborales
- b. Manipulación manual de cargas



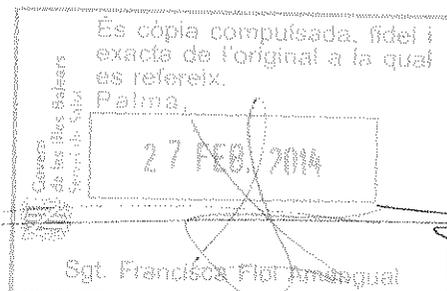


**Govern
de les Illes Balears**

Servei de Salut



- 7- Conceptos básicos de Farmacología
- 8- Nociones Generales de Primeros Auxilios
- 9- Prácticas en Instituciones Sanitarias
- 10- Evaluación Teórica y Práctica





ANEXO III

PROTECCIÓN DE DATOS

En Cumplimiento a lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal **el alumno abajo firmante** reconoce haber sido informado de que:

Cruz Roja Española es titular del fichero de datos personales de los alumnos registrados en la Agencia de Protección de Datos. De no mostrar lo contrario, se entiende que usted consiente que los datos que nos facilita, voluntariamente para la formalización y mantenimiento de su inscripción sean incorporados al fichero y tratados automáticamente, así como su utilización en todas aquellas actividades y acciones en la que intervenga la Institución.

Queda informado de que podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a: Cruz Roja Española Apartado de Correos 6053, 28080 Madrid

Firmado.

Don/Doña

.....

.....

D.N.I.

Fecha

Es còpia compulsada, fidei i exacta de l'original a la qual es refereix.
 Palma,
 27 FEB. 2014
 Sgt. Francisca Fiol Amengual